

Circular N° 12/2021  
Valencia, 11 de enero de 2021

**CRITERIOS DE SELECCIÓN FACV**  
**Campeonato de España de Federaciones Autonómicas de Campo a través RFEA**  
**28 de febrero de 2021 – lugar a designar**

Podrán ser seleccionados para participar en el Campeonato de España de Campo a Través por Federaciones Autonómicas, representando a la FACV, todos aquellos atletas que posean Licencia Nacional de Atletismo adscrita a la FACV durante la presente temporada.

La FACV podrá presentar equipos para los diferentes campeonatos que se relacionan en la siguiente tabla:

Categoría	Atletas	Atletas en Equipo	Puntúan
Absoluta masculina	Máster y Senior	6	4
Absoluta femenina	Máster y Senior	6	4
Sub23 masculina	Sub 23	6	4
Sub23 femenina	Sub 23	6	4
Sub20 masculina	Sub 20	6	4
Sub20 femenina	Sub 20	6	4

***Nota.-** Los atletas Sub23 clasifican también en categoría absoluta y en consecuencia optan al título y medallas de categoría absoluta.*

La selección FACV estará compuesta por un máximo de 6 atletas por categoría y género, de los cuales podrán ser seleccionados un máximo de 1 atleta extranjero por categoría y género, que se asignarán teniendo en cuenta los resultados obtenidos, bajo los siguientes criterios:

- **El primer clasificado de la clasificación provisional del Circuito Autonómico de Campo a Través** puntuadas las pruebas del circuito hasta el 14 de febrero de 2021 (para optar a la clasificación por circuito será obligatorio entrar entre los 16 primeros clasificados del Campeonato Autonómico Individual).
- **Los 3 primeros clasificados en el Campeonato Autonómico de Campo a Través** (atletas con licencia FACV incluyendo extranjeros).
- **2 puestos como máximo por decisión técnica** (salvo que quedaran puestos vacantes en los apartados anteriores, que podrían ser cubiertos por decisión técnica).

**Observaciones:**

- La FACV se reserva la opción de no inscribir equipos completos teniendo en cuenta las opciones del equipo en cuestión y el nivel deportivo desarrollado durante la temporada.
- Será condición para poder representar a la Selección Valenciana de Campo a Través el participar en el Campeonato Autonómico Individual de Cross de su categoría y demostrar estar en condiciones óptimas para poder ser seleccionado, salvo autorización previa del Comité Técnico de la FACV para no participar por causa justificada. Dicha autorización deberá solicitarse por escrito al Comité Técnico siempre antes de la celebración de dicho campeonato.
- Se contabilizarán los resultados obtenidos por los atletas hasta la finalización del plazo indicado en los criterios de selección anteriormente relacionados. Excepcionalmente se podrán publicar plazas de criterio técnico “a designar” y tener en cuenta resultados posteriores a dicho campeonato, pero siempre hasta la fecha límite marcada por la RFEA para realizar las inscripciones al Campeonato.
- En el supuesto que según los criterios de selección coincidan más de un atleta extranjero, el orden de prioridad para ser seleccionado se establecerá por decisión técnica, siempre y cuando el nivel mostrado durante la temporada por estos atletas sea superior al resto de seleccionables.
- El orden de selección de los/as atletas teniendo en cuenta todos los criterios enumerados será el siguiente:
  - 1º. En primer lugar, se designará por criterio técnico la plaza de atleta extranjero, aunque dicha plaza podría quedar vacante.
  - 2º. Los clasificados por puestos de Circuito Autonómico de Campo a Través.
  - 3º. Los clasificados por el Campeonato Autonómico respectivo descontando a los ya clasificados en los puntos anteriores.
  - 4º. Los puestos por decisión técnica.
  - 5º. Los puestos que quedaran vacantes en cualquiera de los apartados anteriores por renunciaciones o cualquier otro tipo de circunstancia serían asignados por decisión técnica.

***Área Técnica de la FACV***

*Cláusula de género: La Federación de Atletismo de la Comunidad Valenciana (FACV) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*